



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0140-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 29 de enero de 2007

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión ordinaria de la fecha, con el voto por unanimidad de sus miembros;

CONSIDERANDO

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2000/MDJLBYR, de fecha 22 de junio de 2000, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero creo la tasa por estacionamiento vehicular, estableciendo como zonas de parqueo municipal la Avenida Andrés Avelino Cáceres, en ambos márgenes de la citada vía comprendiéndose desde el Óvalo Andrés Avelino Cáceres hasta la intersección con la Avenida Vidaurrázaga; la Plazoleta del Cementerio General; y la Avenida Cementerio frente al Centro Comercial La Isla.

Que la citada Ordenanza fue ratificada por la Municipalidad Provincial de Arequipa mediante la Ordenanza Municipal N° 068, de fecha 01 de marzo de 2001; habiéndose cumplido con la publicación de ley en el diario Arequipa al Día con fecha 30 de marzo de 2001.

Que en el año 2006 se ha incorporado al patrimonio urbano del distrito el paso a desnivel situado en la intersección de las avenidas Andrés Avelino Cáceres y Vidaurrázaga; habiéndose comprendido en el diseño y ejecución de dicho paso a desnivel una zona de parqueo de vehículos ubicada debajo de puente, la misma que debe ser incorporada al conjunto de las zonas preexistentes establecidas en la Ordenanza Municipal N° 008-2000-MDJLBYR.

Por lo expuesto, estando a lo informado por la Gerencia de Administración Tributaria, y con el dictamen de la oficina de Asesoría Legal, de conformidad con el artículo 9° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por unanimidad; Ha dado la siguiente

ORDENANZA

SE CREA E INCORPORA NUEVA ZONA DE PARQUEO MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Créase e incorpórese como nueva zona de parqueo municipal los estacionamientos para vehículos ubicados en la parte inferior del paso a desnivel ubicado en la intersección de las avenidas Andrés Avelino Cáceres y Vidaurrázaga del distrito José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad el cumplimiento de la presente Ordenanza, facultándoseles para que dicten las directivas que fueren necesarias para su mejor aplicación.

POR TANTO

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.